XALAPA, VER, 3 DE MARZO DE 2009

## RECOMENDACIÓN Nº 7/2010

## AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORDOBA

## **HECHOS:**

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ QUE EL DÍA SIETE DE ENERO DE 2009, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CÓRDOBA, LO INTERVINIERON Y DETUVIERON ARBITRARIAMENTE, PUES NO SE ENCONTRABAN DESPLEGANDO CONDUCTA ALGUNA QUE AMERITARA SU PROCEDER, REFIERE QUE LO MALTRATARON FÍSICAMENTE UNA VEZ QUE SE ENCONTRABA EN LA INSPECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL, HECHOS QUE ATRIBUYE A LA PERSONA QUE SE ENCONTRABA DE GUARDIA.

SE COMPROBÓ QUE CON EL ACTUAR DE "S1", ELEMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CÓRDOBA, SE VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL QUEJOSO, TODA VEZ QUE DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS ELABORADOS POR PERSONAL ADSCRITO A ESTE ORGANISMO DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DESPRENDEN CADA UNA DE LAS ALTERACIONES FÍSICAS ENCONTRADAS EN LA ESTRUCTURA CORPORAL DEL QUEJOSO, LAS CUALES POR SU NATURALEZA EVIDENTEMENTE NO FUERON PROVOCADAS POR ÉL MISMO, AUNADO A ELLO, SE CUENTA CON LAS CERTIFICACIONES ELABORADAS POR EL DOCTOR ADSCRITO A LA INSPECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y PERSONAL MÉDICO ADSCRITO AL ISSSTE, EN DONDE SE HACEN CONSTAR DE LA MISMA MANERA DIVERSAS ALTERACIONES FÍSICAS, SIN QUE EXISTA ELEMENTO DE PRUEBA ALGUNA QUE LO DESVIRTÚE.

POR CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIACOS APREHENSORES, SE OMITE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO, EN RAZÓN DE QUE EXISTEN ELEMENTOS DE PRUEBA, QUE JUSTIFICAN SU PROCEDER.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y AL TRATO DIGNO (LESIONES Y MALOS TRATOS EN EL INTERIOR DE LOS SEPAROS) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

## POR LO QUE SE RECOMENDO

- **A.** SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA AL "S1", ELEMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CÓRDOBA, VERACRUZ, POR HABER VIOLENTADO CON SU PROCEDER LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1".
- **B.** SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTÓ RESPONSABLE EN LOS PRESENTES HECHOS, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.